



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 10.435.-**

**VISTOS:**

- 1) La Constitución Política de la República de Chile.
- 2) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- 5) Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 6) Decreto N°661, de 12 diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- 7) La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 9) Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- 10) Decreto Alcaldicio N°7.158, de fecha 13 de agosto del 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°112/2024, denominada "**Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud**", ID 3447-198-LE24.
- 11) Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de octubre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone la adjudicación Múltiple a los proveedores "**Maxe Spa**", R.U.T.: 77.782.916-5 y "**Importadora Jan Knopel E.I.R.L.**", R.U.T.: 76.755.387-0, de la Propuesta Pública N°112/2024, denominada "**Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud**", ID 3447-198-LE24, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.
- 12) Decreto Alcaldicio N°9.448, de fecha 21 de noviembre del 2024, por medio del

cual se adjudica de forma Múltiple a los proveedores "Maxe Spa", R.U.T.: 77.782.916-5 y "Importadora Jan Knopel E.I.R.L.", R.U.T.: 76.755.387-0, la Propuesta Pública N°112/2024, denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud", ID 3447-198-LE24.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Qué, mediante Decreto Alcaldicio N°9.448, de fecha 21 de noviembre del 2024, se procedió a la **adjudicación múltiple** de la Propuesta Pública N°112/2024, denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud", ID 3447-198-LE24, por un plazo de DOS (02) AÑOS a los oferentes que se indican a continuación:



- "MAXE SPA", Orden de Compra (referencial): N° 3447-4429-SE24, los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

MAXE SPA RUT: 77.782.916-5						
SUB ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
1.1	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado derecho. - Batería de 12 voltios. - 90 Amperes.	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100
1.2	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado izquierdo. - Batería de 12 voltios. - 90 Amperes.	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100
1.3	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado derecho. - Batería de 12 voltios. - 45 Amperes.	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500
1.4	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado izquierdo. - Batería de 12 voltios. - 45 Amperes.	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500

- "Importadora Jan Knopel E.I.R.L.", Orden de Compra (referencial): N° 3447-4428-SE24, los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L. RUT: 76.755.387-0						
SUB ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
2.1	Aceite para Motor Vehicular R3 MV 15W-40 o Equivalente	- Aceite de Aceite de motor diésel de servicio pesado. - Debe ofrecer un rendimiento excepcional en los motores diésel modernos que trabajan duro y proporciona importantes mejoras en la protección contra el desgaste, depósitos y control de la viscosidad sobre los aceites existentes o más antiguos que típicamente satisfacen el estándar de CH4 o ACEA E3. - Debe proporcionar niveles óptimos de protección contra el desgaste para prolongar la eficiencia y la vida útil del motor.	1	\$751.606	\$142.805	\$894.411



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El formato de presentación debe ser en <b>tambores de 200 litros</b> como mínimo.</li> </ul>				
2.2	<p>Aceite para Motor Vehicular R5 LE <b>10W-30</b> o Equivalente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceite de alto rendimiento con tecnología sintética para motores diésel.</li> <li>- Debe ser con formulación avanzada de bajo contenido en cenizas, ayuda a controlar el bloqueo o el envenenamiento de los dispositivos de escape de tratamiento posterior, ayudando a mantener la conformidad de las emisiones en vehículos y la eficiencia de combustible del motor.</li> <li>- Debe tener la capacidad de mejorar el arranque en frío, reducir el consumo de combustible y ahorrar dinero, sin comprometer la protección o la durabilidad del motor.</li> <li>- Debe ofrecer una buena limpieza y protección contra los depósitos del pistón permitiendo que se asegure la confiabilidad de los componentes y del motor en los intervalos prolongados de cambio de aceite.</li> <li>- Debe ser diseñado para equipos con sistemas PDF de bajas emisiones.</li> <li>- El formato de presentación debe ser en <b>tambores de 200 litros</b> como mínimo.</li> </ul>	1	\$885.225	\$168.193	\$1.053.418
2.3	<p>Aceite para Motor Vehicular HX8 ETC <b>5W-30</b> o Equivalente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El aceite de motor debiera ser 100% sintético.</li> <li>- Que contribuya a reducir la fricción y proporciona ahorro de combustible.</li> <li>- Debe ser formulado con bajo contenido en cenizas (low SAPS), que mantenga limpio el filtro de partículas, DPF y protege de la formación de cenizas que puedan bloquear los sistemas de tratamiento de gases de escape y reducir el rendimiento del motor.</li> <li>- Que se puede usar en motores modernos de gasolina, diésel y de gas que requieran de las especificaciones genéricas ACEA C3, API SN o del fabricante del grupo VW conforme a la especificación VW 504.00/507.00 (incluidas VW 502.00/505.00/505.01) y de Mercedes-Benz, conforme a MB 229.51-Approval y MB 229.31-Approval, entre otros.</li> <li>- El formato de presentación debe ser en <b>tambores de 200 litros</b> como mínimo.</li> </ul>	1	\$1.319.487	\$250.703	\$1.570.190
2.4	<p>Refrigerante para Motor Vehicular <b>C-220R</b> o Equivalente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticongelante para motores diésel y gasolina de trabajo pesado.</li> <li>- Debe contar con tecnología anticorrosiva de los metales del sistema de refrigeración.</li> <li>- Que no requiera una carga inicial de aditivos refrigerantes suplementarios (SCA's).</li> <li>- Que pueda utilizarse en todas las condiciones climáticas durante todo el año.</li> <li>- Que brinde una protección anticongelante hasta -37° C y es capaz de evitar la ebullición hasta los 129° C.</li> <li>- Que pueda mezclarse y sea compatible con otros anticongelantes de motores.</li> <li>- Debe alcanzar hasta 50.000 kilómetros como mínimo o 2 años de vida en aplicaciones de trabajo pesado en condiciones normales de operación.</li> </ul>	1	\$943.684	\$179.300	\$1.122.984

		- El formato de presentación debe ser en <b>tambores de 200 litros</b> como mínimo.				
--	--	---	--	--	--	--

2) Como se indica en el Art.82° de las Bases Administrativas, el proveedor que resulte adjudicado de la licitación deberá presentar los siguientes antecedentes legales para la confección de su contrato:

- Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Deberá presentar Escritura de Constitución y de las últimas modificaciones (si es que hubiere) necesarias para la determinación de la Razón Social, objeto, administración y representación legal; así como, sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces que corresponda.
- Si el proponente se encuentra constituida a través de la plataforma "Empresa en un Día", deberá adjuntar Estatuto Actualizado y sus Modificaciones si es que hubiera.
- Si el proponente es Sociedad Anónima se deberá adjuntar Escritura de la Constitución de la Sociedad junto a su correspondiente extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces, junto con el Acta donde se nombre a el(los) Representante(s) Legal(es).



3) Que, con fecha 25 de noviembre del 2024 se publica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Decreto Alcaldicio N° 9.448/2024, que adjudica la licitación denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud" ID 3447-198-LE24, de manera parcial y múltiple.

4) Que, con fecha 26 de noviembre del 2024 la unidad técnica informo a través de correo electrónico al proveedor de la adjudicación de la licitación y solicito que hiciera entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5) Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, nuevamente la unidad técnica insiste a través de correo electrónico solicitando la entrega de la caución.

6) Que, desde el 26 de noviembre y hasta el 03 de diciembre se tomó contacto vía telefónica con el proveedor, información obtenida del Anexo N° 1 de Identificación del Oferente con el cual el proveedor postulo a su oferta, se informa que proveedor tenía conocimiento respecto a la caución solicitada vía correo electrónico. Nuevamente, con fecha 03 de diciembre se vuelve a enviar correo a proveedor solicitando que pueda hacer entrega de la caución, sin obtener

respuesta se procedió a contactar nuevamente al proveedor vía telefónica, el cual informo que no presentara la boleta de garantía debido a que el adjudicarse de forma parcial a un solo ítem no era conveniente para su empresa.

- 7) Que según lo establece el Art. 159 de garantía de fiel cumplimiento de contrato, el plazo de entrega de la boleta de fiel cumplimiento es de (siete (07) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado Publico), el cual expiró el 04 de diciembre del 2024, sin que se recepcionara dicha caución, considerando que el plazo comenzó a computar desde el 26 de noviembre del 2024.

**DECRETO:**

1.- Declárese, desierto el ítem N°1 de la Propuesta Pública N°112/2024, denominada **"Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud"**, ID 3447-198-LE24.

2.- Modifíquese, el Decreto Alcaldicio N°9.448, de fecha 21 de noviembre del 2024, por medio del cual se adjudica de forma Múltiple a los proveedores **"Maxe Spa"**, R.U.T.: 77.782.916-5 y **"Importadora Jan Knopel E.I.R.L."**, R.U.T.: 76.755.387-0, la Propuesta Pública N°112/2024, denominada **"Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud"**, ID 3447-198-LE24, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

MAXE SPA RUT: 77.782.916-5						
SUB ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
1.1	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado derecho. - Batería de 12 voltios. - 90 Amperes.	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100
1.2	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado izquierdo. - Batería de 12 voltios. - 90 Amperes.	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100
1.3	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado derecho. - Batería de 12 voltios. - 45 Amperes.	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500
1.4	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado izquierdo. - Batería de 12 voltios. - 45 Amperes.	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500

**Debe Decir:**

MAXE SPA

RUT: 77.782.916-5						
SUB ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
1.1	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado derecho. - Batería de 12 voltios. - 90 Amperes.				
1.2	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado izquierdo. - Batería de 12 voltios. - 90 Amperes.				
1.3	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado derecho. - Batería de 12 voltios. - 45 Amperes.				
1.4	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado izquierdo. - Batería de 12 voltios. - 45 Amperes.				

Declárese DESIERTO el ítem por no haber realizado la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- Manténgase el efecto del Decreto de Adjudicación N°9.448/2024, en todo lo no modificado por éste.

4.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Servicios Traspasados – Área Salud  
Encargado Portal  
Jurídico